



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	OSCAR DARIO SEPULVEDA ORTEGA
DEMANDADO	CARLOS ANDRES MORENO TORO, MAYERLY GUADALUPE MUÑOZ ORJUELA Y DIANA CRISTINA GOMEZ GALEANO
RADICADO	05001 40 03 027 2014 00322 00 conexo al 05001 40 03 027 2016 00130 00
DECISIÓN	Resuelve solicitud. Ordena oficiar

En atención a la solicitud elevada por la demandada en el proceso de la referencia este Despacho informa:

El proceso 2014 00322 se declaró terminado por la entrega del inmueble mediante auto del 5 de noviembre de 2015; posteriormente el demandante inició un proceso ejecutivo para el cobro de los cánones adeudados, el cual fue radicado bajo el número 2016-00130 y acumulado al presente proceso.

El proceso acumulado terminó por desistimiento tácito el 6 de diciembre de 2016, auto en el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con M.I 001-557260 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín – Zona Sur, de propiedad de la demandada

DIANA CRISTINA GÓMEZ GALEANO, sin necesidad de oficiar, toda vez que el demandante no allegó constancia de la inscripción de la medida. Posteriormente, se archivó el expediente en la caja 460.

En memorial allegado a esta oficina el 19 de julio de 2019 la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín – Zona Sur informa sobre el embargo decretado por la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín sobre el citado inmueble, embargo concurrente con el decretado en este proceso y que aparece anotado en el certificado de tradición y libertad anexo a la presente petición con el numeral 013.

En este orden de ideas, se procederá al levantamiento de la medida cautelar aquí decretada, con la aclaración de que dicha medida queda por cuenta de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín para el proceso que allí cursa en contra de la demandada DIANA CRISTINA GÓMEZ GALEANO. Líbrese el oficio.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c98c6e5f9a1e411e50bf709611b23bed53dd51b9eaf5ccace3769b76cfc5c4c**

Documento generado en 25/03/2022 10:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>